

PROYECTO DE RESOLUCION

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que por medio del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informe a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación lo siguiente:

1. ¿Cuáles son los objetivos específicos y plan de acción e implementación en relación a la anunciada fusión de las empresas aéreas Austral y Aerolíneas Argentinas?
2. ¿Cómo se realizarán las suspensiones temporales comunicadas por las autoridades de la empresa Aerolíneas Argentinas en concordancia con el artículo 3 del Decreto de Necesidad y Urgencia 329/2020 y conforme a lo establecido por el artículo 223 de la Ley de Contrato de Trabajo ? ¿Cuál será la remuneración percibida y el tiempo de suspensión?
3. ¿Cómo se garantizará la continuidad laboral de los empleados a partir de la fusión de las empresas Austral y Aerolíneas Argentinas?
4. Informar si hay un plan de apertura de vuelos, un cronograma previsto para la reanudación de actividades, donde serán esos vuelos y con qué frecuencia.
5. ¿Quiénes autorizan los protocolos de prevención para pasajeros y la tripulación de la aeronave? Informar sobre la implementación de los Protocolos de Prevención para los pasajeros y tripulantes de la empresa.

Autor: Diputado Nacional Facundo Suarez Lastra

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Como es de público conocimiento, a raíz de la crisis por el nuevo coronavirus COVID 19, muchas aerolíneas del mundo desaparecerán y otras, intentarán adaptarse para poder seguir operando.

Por este motivo, el Poder Ejecutivo Nacional anunció la fusión de las aerolíneas Austral y Aerolíneas Argentinas en una única empresa aérea de bandera, con la finalidad de trabajar bajo las mismas reglas operacionales y que no exista la duplicación de estructuras y procesos. Según anunciaron preveen que, como producto de la reorganización de las estructuras internas, se logrará el aumento de la eficiencia operativa y el incremento de la facturación, consiguiendo así, la nueva empresa estatal, un ahorro inicial de USD 100 millones por año.

Esta decisión de fusionar ambas empresas fue parte de un plan que viene desde la reestatización en 2008 donde cierta improductividad estructural y algunos conflictos internos no fueron resueltos. En el caso de la República Argentina, la situación de improductividad de dichas empresas se agrava aún más, porque el COVID 19 impacta directamente en la industria aerocomercial y al no saber cuánto durará la situación es que se adopta dicha medida.

Según la carta del Presidente de la empresa Pablo Ceriani, divulgada a través de la prensa, esta decisión de fusionar ambas empresas le dará a la nueva empresa mayor racionalidad operativa, permitirá un crecimiento más ordenado y pensado en función de las necesidades del mercado, y no de las necesidades de nuestra propia estructura. Agregó que no están contempladas reducciones de personal ni de flota.

Según lo comunicado por la aerolínea, el plan que se vislumbra es de desarrollo y crecimiento, pero en condiciones de eficiencia, garantizando la continuidad laboral de los empleados que dado los efectos de la pandemia iniciaron las negociaciones para aplicar suspensiones temporales, conforme lo establece la normativa que surge del artículo 223 de la Ley de Contrato de Trabajo.

Pero, poco se sabe del plan de acción que se va a adoptar, los objetivos específicos de la fusión de dichas empresas y la posterior implementación. En ese sentido, no se entiende cuál es la razón si ambas empresas son deficitarias, por la que conservando su estructura actual, se producirá el cambio que redunde en ahorros y mejor operatividad. Es por esto que se solicita que se informe sobre esta medida.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto.

Autor: Diputado Nacional Facundo Suarez Lastra